CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 03 DE 2023

==========

Señora
MARÍA HELENA ARIAS TAMAYO
Cedula: 29.305.609
La Ciudad

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA PROCESO N° 03 -2023.

El **INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE MARINILLA "INDERMA"**, de manera atenta le comunica que de acuerdo con el Informe de Evaluación obtenido como resultado del desarrollo del proceso de **Selección de Mínima Cuantía N° 03-2023**, se procede a aceptar su oferta de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021. Así mismo, es importante precisar que las condiciones de aceptación de su oferta para efectos de ejecución de la presente obligación contractual se encuentran consignadas en los estudios y documentos previos, la invitación pública y su oferta que hacen parte integral de esta comunicación, de lo cual de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 94° de la Ley 1474 de 2011 señalando que la comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, el cual se identifica con el número **22-10-39-2023.**

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, la invitación pública y su oferta que hacen parte integral del contrato.

1. **OBJETO A CONTRATAR.**

"COMPRA DE UNIFORMES DEPORTISTAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS PARA JUEGOS ESCOLARES Y FINAL DEPARTAMENTAL CAMPESINOS"

2. **EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**.

Cuatro (4) meses, contados a partir del acta de inicio previo lleno de requisitos legales, sin exceder el 31 de diciembre de 2023.

3. **Actividades específicas - alcance del objeto a contratar**.

En desarrollo del objeto contractual, se deberán realizar entre otras, las siguientes actividades:

3.1.1. Entregar los uniformes de manera oportuna de acuerdo con lo relacionado en el objeto del contrato, con las características descritas en las especificaciones técnicas, que dan alcance al mismo.
3.1.2. Realizar la entrega segura y oportuna de los envíos en los términos de tiempo y destinos determinados por EL INDERMA.
3.1.3. Garantizar que los uniformes sean de excelente calidad

3.1.4. Informar oportunamente al supervisor del contrato de cualquier novedad que pueda afectar la ejecución del contrato.
3.1.5. Atender los requerimientos que haga el supervisor con miras a mejorar los productos.
3.1.6. Asumir el total de las obligaciones que se deriven del vínculo laboral con sus empleados y el personal que emplee en el cumplimiento del objeto del contrato tales como salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, y demás que, de conformidad con la ley, deban ser asumidos por el empleador.
3.1.7. Acreditar mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando sea el caso de acuerdo con los requerimientos legales. Asimismo, con los pagos de seguridad social integral de sus empleados (salud, pensión y riesgos profesionales) y los parafiscales (Caja de compensación familiar, SENA e instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
3.1.8. Designar a una persona, quien será el enlace con el supervisor designado con el INDERMA
3.1.9. No ceder ni subcontratar el presente contrato sin la autorización previa y escrita del INDERMA.
3.1.10. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el INDERMA, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
3.1.11. Atender las recomendaciones y sugerencias del supervisor designación por el INDERMA
3.1.12. Disponer de lo necesario para dar un adecuado cumplimiento al objeto del contrato.
3.1.13. EL CONTRATISTA deberá cumplir con el objeto del contrato.
3.1.14. Obrar con buena fe, evitando dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
3.1.15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
3.1.16. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del presente contrato.
3.1.17. Las demás inherentes al objeto contractual.

3 <u>Obligaciones generales del contratista</u>:

Además de todo lo anteriormente enunciado para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista en desarrollo del presente proceso de selección deberá garantizar la provisión con las especificaciones determinadas, conforme a los requerimientos establecidos; y deberán tenerse en cuenta los siguientes aspectos, así:

4.1.1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la presente invitación, la propuesta y el contrato que se suscriba.
4.1.2. Garantizar que la confección de los uniformes sea de primera calidad, no se permite empates en los pespuntes exteriores ni interiores, ni hebras sueltas, todas las costuras deben estar derechas, parejas y con seguridad, las puntadas equilibradas y que coincidan con los costados, no pueden quedar flojas, rotas, torcidas, basteadas o tensionadas.

4.1.3. Establecer para la confección de los uniformes, la moldería correspondiente a cortes de hombre, mujer o unisex, de acuerdo a los requerimientos establecidos por el INDERMA y el cuadro de tallas por cada una de las referencias solicitadas, nunca a un molde de característica unificada. Con el fin de detectar algún cambio o error en tallaje, se revisarán las mismas partes del INDERMA. En caso de suministrarse tallajes incorrectos, el contratista deberá cambiarlos.
4.1.4. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
4.1.5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la corporación.
4.1.6. Garantizar los colores, así como los diferentes diseños establecidos y sus respectivas fichas técnicas en cuanto a uniformidad, excelentes acabados y presentación.
4.1.7. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
4.1.8. Entregar al supervisor del contrato junto con el informe respectivo, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos señalados en la Ley
4.1.9. Garantizar mínimo durante seis (6) meses la calidad, costuras, color y sublimado o estampado de uniformes.
4.1.10. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual.
4.1.11. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos convenidos.
4.1.12. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
4.1.12. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
4.1.13. Realizar las entregas en el INDERMA, previa concertación con el supervisor, de acuerdo con las cantidades solicitadas, el cronograma de entrega y los requerimientos del contrato, elaborando para ello una remisión ordenada y detallada
4.1.14. Tener en cuenta que el precio ofrecido contiene todos los gastos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
4.1.15. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
4.1.16. Coordinar la entrega de los elementos utilizados para desarrollar el objeto del contrato al supervisor.

4.2. Obligaciones del INDERMA.

4.2.1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
4.2.2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, para mantener la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
4.2.3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4.2.4. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas.

4.2.5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al INDERMA, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

4.2.6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.

4.2.7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

4.2.8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

4.2.9. Rechazar los bienes cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

4 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	UNIFORME COMPUESTO POR CAMISETA CON MANGA O SISA SEGÚN EL DEPORTE Y PANTALONETA EN TELA ACTIVE, 100% SUBLIMADO DIGITAL, CON 3 LOGOS UNO DE 30 X 7 CM Y DOS DE 13 X 5 CM Y NUERO EN LA ESPALDA EN LA CAMISETA Y EN LA PANTALONETA EN UNA PIERNA, MEDIAS POLIESTER A MEDIA PIERNA O LARGAS SEGUN EL DEPORTE, PARA JUEGOS INSTITUCIONALES, CON LOS COLORES REPRESENTATIVOS. SEGUN DISEÑO DEL REPRESENTAMTE LEGAL.	131
2	UNIFORME COMPUESTO SUDADERA Y CAMISETA EN TELA ANTI FLUIDO, SUBLEMADO DIGITAL, CON UN LOGO Y COLORES REPRESENTATIVOS, CAMISETA EN TELA SUDAFRICA 100 % SUBLIMADO DIGITAL CON 3 LOGOS, CON LOS COLORES REPRESENTATIVOS, SUDADERA DE TELA ORION, SUBLIMADO 100% EN LATERALES, BOLSEILLOS Y RIBETE CON CIERRE.	95
3	CHAQUETA EN TELA ANTI FLUIDO, SUBLIMADO DIGITAL, CON UN LOGO DE COLORES REPRESENTATIVOS.	20
4	PANTALONETA EN TELA ANTIFLUIDO, SUBLIMADO DIGITAL, CON UN LOGO Y COLORES REPRESENTATIVOS.	10
5	TRUSA PARA PATINAJE EN LICRA QUANTICA MORDERIA ESPECIAL CON DISEÑO FULL SUBLIMACION DIGITAL.	15

5 . EL VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

Valor estimado del contrato y su justificación: **DIEZ Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M.L. ($19.387.000)**

Forma de pago.

Se realizarán dos pagos, así: Pago uno previa entrega de diseños y muestra de la tela y la confección, pago dos, entrega a entera satisfacción de recibido del suministro, solicitados con orden de compra y precio a satisfacción por parte del supervisor y verificación del cumplimiento con los pagos al sistema de salud.

7. SUPERVISIÓN:

La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida directamente por el **INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE MARINILLA, "INDERMA"**, por intermedio del director o quien haga sus veces, o a quien este designe el cual será adscrito (a) a la planta de cargos de la estructura administrativa del Instituto.

8. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

Municipio de Marinilla (Antioquia).

9. GARANTÍAS.

De conformidad con la invitación, la entidad requiere la constitución de póliza que EL **CONTRATISTA** deberá constituir garantía a favor del El **INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE MARINILLA "INDERMA"** así:

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales	Quince por ciento (15%) del valor total del contrato	Igual a su plazo y tres (3) años más
Calidad del servicio	Veinte por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo y cuatro (4) meses más.

10. CLÁUSULAS ADICIONALES.

10.1. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento el INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE MARINILLA, "INDERMA" hará efectiva la sanción penal pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de este contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE MARINILLA, "INDERMA". **10.2. MULTAS**. En los eventos en que el **CONTRATISTA** incurra en mora o en incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiere, se aplicaran multas sucesivas hasta por la cantidad del uno por mil (1/1000) del valor del contrato, por cada día de retraso en el incumplimiento de sus obligaciones.

10.3. APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN. En materia de caducidad, declaratoria de incumplimiento, terminación, modificación e interpretación unilateral, inhabilidades e incompatibilidades, se dará cumplimiento a la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

Marinilla, 20 de Abril de 2023

ERASMO HUMBERTO MUÑOZ GIRALDO
Director INDERMA